RESOLUCIÓN No. 225

(09 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026"

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto número 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, mediante el Decreto Departamental número 004 del tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Gobernador delegó en la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, la competencia para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, de los asuntos inherentes a la referida secretaría. Dicha disposición aplica para todas las modalidades de selección establecidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la administración.

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo, en cumplimiento de los dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, y numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, publicó el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios Previos del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO

RESOLUCIÓN No. 225

(09 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026"

SID-CMA-007-2026, proceso que se adelantó por necesidad y justificación presentada por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Que con fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se profirió la Resolución número 199 que ordenó la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026, con el fin de Seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO", según lo dispuesto legalmente, en las especificaciones técnicas y cantidades que se describieron en el pliego de condiciones y el proyecto respectivo.

Que el presente proceso se llevó a cabo mediante Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta el objeto contractual y actividades, razón por la cual la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento consagrado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Conforme las características técnicas del Concurso de Méritos, incluida la tipología contractual y modalidad de selección, se ordenó la aplicación de los Documentos Tipo de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de Obras Públicas de Infraestructura Social – Sector Vivienda.

Que para dar inicio y respaldar el proceso de selección se contó con la respectiva disponibilidad presupuestal, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($257.400.000°° MCTE.),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DISPONIBLE	VALOR A COMPROMETER
11325	06/08/2025	$858.000.000	$257.400.000
FUENTE	RECURSO NACIÓN - SGR		
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO (Sistema de Presupuesto u Giro de Regalías SPGR)	00AR-4101-1400-2024-00686-0132 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

No. DE ORDEN	PROPONENTE
1	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC NIT : 901.343.600 – 1 RL. PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO C.C. No. 1.006.816.098 de Sibundoy

RESOLUCIÓN No. 225

(09 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026"

Que realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin y según consta en acta, se concluyó en el informe de evaluación publicado el día dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026), lo siguiente frente a los oferentes:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA – ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	ESTADO	VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS PONDERABLES
1	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC NIT : 901.343.600 – 1 RL. PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO C.C. No. 1.006.816.098 de Sibundoy	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	31.5

Que una vez vencido el termino para subsanar las ofertas y de conformidad con el termino concedido dentro del traslado a las observaciones realizadas a las propuestas, el día cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026) se procede a publicar la respuesta a las observaciones – subsanación al informe de evaluación y se publica nuevamente el informe de evaluación.

La Tasa Representativa de Mercado TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Que la TRM que rige para el presente Concurso de Méritos Abierto corresponde a la del día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026) que fue certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.581,46), razón por la cual el método de evaluación de la Experiencia Adicional es Media geométrica.

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA – ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	ESTADO	VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS PONDERABLES
1	PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC NIT : 901.343.600 – 1 RL. PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO C.C. No. 1.006.816.098 de Sibundoy	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99

RESOLUCIÓN No. 225

(09 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026"

EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE, ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	99

Que, habiendo un único oferente habilitado, se procedió con la revisión de la oferta económica en el SECOP II, y se obtuvo que el Oferente **PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC,** presenta propuesta económica correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($257.400.000°° MCTE.),** la cual una vez verificada, no es superior al presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

Que al tenor de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (...). la Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. Que evaluada la oferta económica NO existe precio artificialmente bajo en la propuesta presentada.

Que, de conformidad a lo anterior, el comité evaluador y asesor recomendó al ordenador del gasto adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026, a la oferta presentada por el proponente **PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC** con NIT 901.343.600 – 1 representado legalmente por **PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.816.098 de Sibundoy según consta en los documentos contenidos en la propuesta, por resultar habilitada en todos los componentes y cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo tanto, procederá a la adjudicación del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026, al proponente **PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC** con NIT 901.343.600 – 1 representado legalmente por **PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.816.098 de Sibundoy, adjudicación realizada por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($257.400.000°° MCTE.)** por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en dicha selección y haber obtenido la mayor puntuación.

RESOLUCIÓN No. 225

(09 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026"

Lo expuesto, por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**, al proponente **PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S ZOMAC** con NIT 901.343.600 – 1 representado legalmente por **PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.816.098 de Sibundoy, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

Lo expuesto, por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($257.400.000°° MCTE.)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DISPONIBLE	VALOR A COMPROMETER
11325	06/08/2025	$858.000.000	$257.400.000
FUENTE	RECURSO NACIÓN - SGR		
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO (Sistema de Presupuesto u Giro de Regalías SPGR)	00AR-4101-1400-2024-00686-0132 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

No obstante, lo anterior el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

RESOLUCIÓN No. 225

(09 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SID-CMA-007-2026"

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 mediante la Plataforma Transaccional SECOP II al proponente favorecido haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar a los oferentes que participan en el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO Secretario de Servicios Administrativos Departamental Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto número 004 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Héctor Fabián Losada Vargas	Apoyo Jurídico	Oficina de Contratación	
Revisó	Jensy Natalia López Oliveros	Jefe de Oficina	Oficina de contratación	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Abogada de Apoyo	Despacho del Gobernador	